

tinuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en la misma del modo ordinario.

Bien objeto de subasta

Local de vivienda, denominado vivienda 2, en planta 12 sobre la baja, o de áticos, de la casa número 1 de la avenida Donostiarra, de Madrid. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 36 de Madrid, al tomo 1.584, libro 183, folio 214, finca registral 13.789.

Dado en Madrid a 19 de enero de 1999.—La Secretaria, Carmen Calvo Velasco.—5.269.

MADRID

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 438/1997, a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don José Manuel de Dorremochea Aramburu, contra don Fernando Ortiz Páez y doña María Belén Cano Garrido, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, el día 20 de abril de 1999, a las diez y diez horas. Tipo de licitación, 7.250.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, el día 18 de mayo de 1999, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación, 5.437.500 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, el día 22 de junio de 1999, a las nueve cuarenta horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado

de Primera Instancia número 31 de Madrid; cuenta del Juzgado de la agencia 4070, sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia; número de expediente o procedimiento 2459000000438/1997. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo del ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en la misma del modo ordinario.

Bien objeto de subasta

Local comercial número 6, planta baja, calle Godella, número 167, poblado San Cristóbal de los Ángeles, Madrid.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 16 de Madrid, al tomo 992, folio 97, finca registral 16.463, inscripción quinta.

Dado en Madrid a 26 de enero de 1999.—La Secretaria, Carmen Calvo Velasco.—5.272.

MÁLAGA

Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Málaga, en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo número 540/1996, promovido por la Procuradora doña Mercedes Martín de los Ríos, en nombre y representación de «Miguel Calatayud, Sociedad Anónima», contra la demandada «Pérez Teixeira, Sociedad Anónima», se saca a pública subasta, por tres veces y plazo de veinte días para cada una de ellas, la finca embargada y que al final de este edicto se identifica.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez el día 7 de abril de 1999, a las doce horas, al tipo del precio establecido en la tasación pericial; no concurriendo postores se señala, por segunda vez, el día 7 de mayo de 1999, a las doce horas, y no concurriendo postores a la misma se señala, sin sujeción a tipo alguno y por tercera vez, el día 7 de junio de 1999, a las doce horas.

Condiciones de subasta

Primera.—En la primera y segunda subastas, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo correspondiente. El tipo de la primera subasta será el valor de la tasación pericial y el tipo de la segunda será el 75 por 100 de la tasación. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo alguno.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor en las subastas sin verificar depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en cualquier sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 2961, especificando que se realiza para tomar parte en la subasta, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 del tipo de la respectiva subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, al menos, del tipo fijado para la segunda subasta y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Sólo el actor puede ofertar en calidad de ceder el remate a un tercero, y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, adjuntando resguardo acreditativo de haber verificado la consignación en la citada cuenta corriente, cualquiera de los licitadores que quisieren participar.

Cuarta.—Los títulos de propiedad de la finca que sale a subasta están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante la acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y, si no las acepta, no será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de estas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la notificación que se lleve a cabo al demandado en la forma establecida en los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y de no ser hallado éste en su domicilio, este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora de las subastas.

Finca objeto de subasta

Urbana. Solar cercado, en la ciudad de Valdepeñas, sito en calle del Ángel, número 12, de 13.195 metros cuadrados. Dentro de su área existe edificado un cercado almacén para alcoholes y coñac. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valdepeñas con el número 31.656-N, al folio 3 vuelto del tomo 839, libro A-26. Tipo de la subasta: 79.170.000 pesetas.

Dado en Málaga a 28 de diciembre de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—5.358.

MÁLAGA

Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Málaga, en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio sumario de proceso judicial sobre

el artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 41/1995, promovido por la Procuradora de los Tribunales doña María Pía Torres Chaneta, en nombre de la actora Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera, contra los demandados don Enrique Rodríguez Daza, doña María Coin Ponce, don Alfonso Ortega Quero, doña Antonia García Martín, se saca a pública subasta, por tercera vez y plazo de veinte días, sin sujeción a tipo cada una ellas, la finca especialmente hipotecada que al final de este edicto se identifica concisamente.

Esta tercera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 16 de abril de 1999, a las doce horas.

Condiciones de subasta

Primera.—Esta tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo, para cada una de las fincas, siendo en su día el tipo de la primera la cantidad de 22.200.000 pesetas.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor en las subastas sin verificar depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 2961, clave 18, especificando que se realiza para tomar parte en la subasta, una cantidad que consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo que se establece para la segunda subasta.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, adjuntando resguardo acreditativo de haber verificado la consignación exigida en la citada cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado.

Cuarta.—Los autos y las certificaciones del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde pueden ser examinados; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y, si no las acepta, no será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de estas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la notificación que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella a los demandados, este edicto servirá igualmente de notificación a los deudores del señalamiento del lugar, día y hora de la subasta.

Finca objeto de subasta

Nave comercial sita en Málaga, polígono de la Estrella, y su calle Atajate, en la que se distingue con el número 15. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Málaga, al tomo 2.034, libro 167, de la Sección Tercera al folio 217, finca número 2.882-A, inscripción primera. Tipo de la primera subasta: 22.200.000 pesetas.

Dado en Málaga a 18 de enero de 1999.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—5.362.

MARBELLA

Edicto

Doña María del Pilar Ramírez Balboto, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Marbella,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 255/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria,

a instancia de «Credit Lyonnais, Sociedad Anónima», contra Intersol Ltd. (finca registral 8.091), Sesame Anstalt y Rex Industrial Properties Inc., en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 23 de abril de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2994/18/255/98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 25 de mayo de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 28 de mayo de 1999, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Urbana.—Número 270, apartamento letra B, situado en la planta ático del núcleo XII, del conjunto residencial y comercial, en construcción, «Benabola», sobre la parcela de terreno, en término de Marbella. Tiene una superficie cerrada de 186 metros 60 decímetros cuadrados, una superficie de terraza de 93 metros 24 decímetros cuadrados y una superficie de 24 metros 97 decímetros cuadrados de zonas comunes. Inscrita al libro 99, tomo 1.095, folio 160, finca 8.091.

Urbana.—Parcela de terreno procedente de la finca rústica llamada «Cerquilla de Nagueles», partido del mismo nombre, término de Marbella. Se señala con la letra D en el plano de parcelación de la finca «Los Verdiales». Ocupa una extensión superficial de 4.846 metros 52 decímetros cuadrados. Inscrita al libro 173, tomo 1.173, hoja 5, finca registral 14.086 (antes 25.346).

Puesto de atraque número 9, tipo II, enclavado en el muelle de Benabola, dentro de la zona portuaria propiamente dicha o zona D, del Puerto José Banús, en término municipal de Marbella. Tiene una línea de muelle de 8 metros y una superficie de mar

interior de 50 metros de largo por 8 metros de ancho. Inscrito al libro 503, tomo 1.529, folio 90, finca registral 40.138.

Tipos de subasta:

Finca registral 8.091. Valorada, a efectos de subasta, en 98.602.904 pesetas.

Finca registral 14.086. Valorada, a efectos de subasta, en 923.875.309 pesetas.

Finca registral 40.138. Valorada, a efectos de subasta, en 153.212.529 pesetas.

Dado en Marbella a 12 de enero de 1999.—La Magistrada-Juez, María del Pilar Ramírez Balboto.—El Secretario.—5.363.

MONDOÑEDO

Edicto

La Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Mondoñedo (Lugo),

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 70/1997, instado por Caja de Ahorros de Galicia, contra don José Navarro de la Rosa y doña María Pilar Rivas Andión, he acordado la celebración de la tercera subasta para el día 22 de abril de 1999, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle Alcántara, sin número, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo, se hace saber a los licitadores:

Primero.—Que la subasta se celebrará sin sujeción a tipo, habiendo sido el tipo de la primera subasta el precio que consta en el presente edicto para cada una de las fincas, y el de la segunda subasta, el 75 por 100 de dichas cantidades.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado (Banco Bilbao Vizcaya-Mondoñedo 2303.0000.18.70.97), una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a terceros.

Cuarto.—Que, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado segundo o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinto.—Se hace constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación; que las cargas anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto.—Sirva el presente edicto de notificación a los deudores a los efectos de la regla 7.ª, inciso final, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Las fincas objeto de subasta son:

1.ª En Pastoriza (Lugo), parroquia de Santiago de Reigosa, casa señalada con el número 13 del barrio de la Iglesia. Consta de planta baja y piso alto; ocupa unos 87 metros cuadrados, y con el terreno unido hace una superficie aproximada de 150 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mondoñedo (Lugo) en el tomo 560, libro 96, folio 83, finca 17.058.

Valor para la subasta: 17.294.760 pesetas.

2.ª En Pastoriza (Lugo), parroquia de Santiago de Reigosa, rústica a secano al sitio de Grandela.